

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 55.- En la Provincia de San Luis a VEINTE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 860/2011 se vio la necesidad de crear Secretarías Adjuntas, tanto Judicial como Administrativa, del Superior Tribunal de Justicia en razón del crecimiento habitacional de la Provincia, el cúmulo de tareas, la creación de nuevos organismos en las tres Circunscripciones Judiciales y el aumento del índice de litigiosidad.-

Asimismo, se tuvo en cuenta la informatización promovida por el Superior Tribunal de Justicia y la mayor actividad funcional del aparato administrativo.-

Que el mencionado Acuerdo cumplió su cometido al haberse nombrado oportunamente las nuevas Secretarías.-

Que el art. 37 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Ley IV-0086-2004, 5651 "R") establece: *"...en el Superior Tribunal, como mínimo, se desempeñaran un (1) Secretario Judicial y un (1) Secretario Administrativo, que deberán reunir los requisitos y tendrán las facultades y deberes que se establecen en la presente Ley y/o las que se reglamenten por Acordada del Superior Tribunal"*, es decir, no prevé distinción entre Secretaría "Titular" y Secretaria "Adjunta", por lo que surge necesario ajustar lo dispuesto en el referido Acuerdo y en aquellos relacionados (Ac. 47/17, 632/17, 647/17 y concordantes) a la mencionada ley. Por ello;

ACORDARON: I) Dejar sin efecto la distinción de Secretaría "Titular" y Secretaría "Adjunta", y en consecuencia, disponer que la Secretaría Judicial, la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de

Justicia estarán integradas por dos Secretarios, quienes tendrán a su cargo las tareas y funciones determinadas por Ley Orgánica de la Administración de Justicia y Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

II) Disponer que cada Secretaría del Superior Tribunal proceda a reformular los organigramas respectivos de acuerdo a lo establecido en el punto I) del presente Acuerdo, distribuyendo las tareas que cada uno desarrollará, en el término de tres días.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-